



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/323

Montevideo, 17 de julio de 2003.

RESOLUCION N° 221 ACTA 027

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Oficina de Compras de División Contable de esta Unidad Reguladora da cuenta de lo adeudado a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, por concepto de publicaciones comprendidas en el período 1998 al 2000.

RESULTANDO: Que la repartición contable de la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha remitido a esta Unidad Reguladora las facturas correspondientes a las publicaciones que ya se han enviado. El Extracto de cuenta al 31 de diciembre de 2002 da un saldo a favor de la UIT, que deberá ser abonado por la URSEC.

CONSIDERANDO: I) Que la Unión Internacional de Comunicaciones es el organismo especializado en telecomunicaciones de las Naciones Unidas, de la cual Uruguay es parte.

II) Que según emerge del literal j, artículo 86 de la Ley 17.296, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones tiene el cometido de mantener relaciones internacionales con los Organismos de comunicaciones en cuanto a sus funciones específicas.

III) Que para la realización de sus cometidos, es necesario que la URSEC cuente con el material bibliográfico editado por la UIT.

IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, literal C del TOCAF, se podrá contratar directamente para adquirir bienes que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto 194/97 de 10 de junio de 1997 (T.O.C.A.F.), y a lo informado por División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Autorízase el pago a la Unión Internacional de Comunicaciones (U.I.T.) por concepto de publicaciones que abarcan el período que va desde el año

1988 hasta el año 2000, por el equivalente en dólares americanos de un total de CHF 6.394,40 (Francos Suizos, seis mil trescientos noventa y cuatro con 40/100).

2.- Establécese que el gasto será atendido con cargo al Grupo 1, Objeto 135 "Libros, revistas y otras publicaciones", Financiación 1.2, recursos con afectación especial al Inciso 02, Programa 005, Unidad Ejecutora 009.

3.- Encomendar a Contable el diseño de un procedimiento que incluya la recepción de material, conformación de las facturas por quien recibe el mismo y su tramitación. Dicho procedimiento deberá ser comunicado a todo el Personal.

4.- Elévese al Tribunal de Cuentas de la República a todos sus efectos Cumplido, vuelva a División Contable para su cumplimiento. Terminado el trámite procédase a su archivo a través de División Administrativa

